A NÁLISIS DE RIESGOS EN LA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANO DE LA PARCELA SITUADA EN LA CARRETERA DE ORÓN N° 63



- 0 AUTOR DEL ENCARGO:
- SERVICIOS FUNERARIOS MIRANDA
- 0 0
- ARQUITECTO:
- ш N D. JOSE ANTONIO DE JUANA ALUSTIZA

ANÁLISIS DE RIESGOS EN LA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANO DE LA PARCELA Nº 63 DE LA CARRETERA DE ORÓN EN MIRANDA DE EBRO

Responde el presente documento a requerimiento del Ayuntamiento de Miranda de Ebro consecuente con la demanda que para la clasificación solicitada requiere la Propuesta de Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Conforme a las observaciones a la documentación remitida en relación a la presente Modificación Puntual del PGOU para la parcela nº 63 de la Carretera de Orón referida, por parte de la Agencia de Protección Civil y Consumo de la Consejería de Interior y Justicia, las referencias de riesgos potenciales que afectan al municipio son la Zona de Alerta e Intervención del establecimiento de Montefibre Hispania S.A. y la calificación en nivel alto de riesgo de inundación contemplado por el **Inuncyl**, así como los que consecuentes con el análisis de riesgos de su estudio conforme a las directrices de la Agencia de Protección Civil pudieran derivarse.

Los riesgos de afección que se refieren y analizan se clasifican:

Riesgos naturales:

<u>Inundabilidad</u>: Incluida Miranda de Ebro entre los nueve núcleos de población del Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones de Castilla y León en el **nivel alto de riesgo por inundación**, su delimitación no afecta a la parcela cuya clasificación se requiere, pues aún siendo próxima al cauce de Miranda a su paso por Entreviñas no está por él afectada y en el trámite de su clasificación ha sido informada favorablemente por la Confederación Hidrográfica del Ebro en el documento que se adjunta al expediente.

<u>Incendios</u>: No existe en el entorno próximo masa forestal con riesgo potencial de incendio que afecte a esta parcela, y así se refiere en el Plan de Protección Civil ante emergencias por Incendios Forestales.

<u>Sismos</u>: Clasificado el terreno con el grado sísmico coeficiente " $a_{b^{"}}$ < 0,04g, no se deriva de él riesgo que no pueda ser atendido con el sistema normativo aplicable.

<u>Desprendimientos y movimientos de tierras:</u> Trazado sobre una extensión prácticamente horizontal y sobre un terreno compactado, salvo en el fondo de la parcela que en adaptación al viario posterior presenta un talud de pendiente asumida por su compacidad y rozamiento, no existen riesgos de movimientos de tierras o

2 de 2

Análisis de riesgos en la clasificación como suelo urbano de la parcela nº 63 de la Ctra. Orón de Miranda de Ebro

desprendimientos debido a la estabilidad de los materiales que conforman el

substrato.

Otras condiciones climatológicas: No se prevén afecciones climatológicas

específicas y distintas de las habituales en el término municipal que hayan de

considerarse de factor de riesgo.

Riesgos tecnológicos:

Químicos: Afectado como se ha referido el término municipal en el Plan Especial de

Protección de Riesgos Químicos por el establecimiento de Montefibre Hispania S.A.,

su área de influencia, tanto para el depósito de Acrilonitrilo como el de SO₂ que

recoge su Plan de Emergencia Exterior, no se extiende hasta los terrenos aquí

clasificados por lo que su afección es nula.

Transportes de mercancías peligrosas: Aprobado el Plan Especial de Protección

Civil que lo refiere, la clasificación del suso de este Equipamiento no demanda ni

está afectado por un transporte o almacenamiento de productos que hayan de

requerir desplazamientos de mercancías peligrosas, por lo que no afecta al Plan de

Protección aprobado.

Nuclear: En relación a los riesgos nucleares no consta en ningún supuesto su

existencia en el entorno de afección del área clasificada.

De todo lo expuesto se concluye que no resultan aplicables restricciones

urbanísticas que, atendiendo al análisis de riesgos, precisen protecciones

específicas para su control, dejando constancia que la Modificación del Plan General

de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro (Burgos), para la calificación como suelo

urbano de la parcela nº 63 de la Carretera de Orón no está afectada por ninguna

situación de riesgo que la aprobación de su clasificación debiera asumir o pudiera

provocar.

Lo que firmo en Miranda de Ebro a 20 de enero de 2011

Fdo.: D. Jose Antonio de Juana Alustiza









